



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 375 -2023-MPPA-A

Aguaytía, 20 de diciembre de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

##### VISTO:

El Expediente Interno N° 08806-2023, que contiene el Acta de Reunión Ordinaria, celebrado el 30 de noviembre de 2023; el Informe N° 087-2023-PAAM-MPPA-A de fecha 04 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 586-2023-MPPA-GAJ-AAAA de fecha 11 de diciembre de 2023, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 36° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; el Desarrollo Económico Local, es Responsabilidad de los Gobiernos Locales, indicando que son los encargados de promover el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de la población de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la norma citada, "por resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", asimismo, el numeral 6 del artículo 20° establece que es atribución del alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, los programas de complementación alimentaria tienen por objetivo prevenir el acceso alimentario a la familia en situación de pobreza, extrema pobreza, riesgo social y de mayor vulnerabilidad, a través de organizaciones de mujeres, organizaciones sociales y centros de atención ubicados preferentemente en zonas urbano marginales y rurales, promoviendo iniciativas comunales en la ejecución de proyectos que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida;

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad conforma el comité de Gestión Local al amparo de la Ley de Transferencia de Programas Sociales: Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, donde se establece: "el mismo que participara en la elaboración de las propuestas de la canasta alimentaria, la programación anual, el diseño de la gestión y readecuación de los programas alimentarios y nutricionales en la Provincia entre otros".

Que, mediante Ley N° 25307, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno - infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo el artículo 8° de la precitada ley, establece que el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) estará a cargo de un comité de gestión local, cuya conformaciones sociales de base (OSB) estará a cargo de un Comité de Gestión Local, cuya conformación y funciones se encuentran previstas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, publicado en el diario oficial el peruano el 06 de julio de 2017, que estipula que el comité de gestión es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes; tres (03) de las organizaciones sociales de base, dos (02) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (01) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos;

Que, con Acta de Reunión Ordinaria, de fecha 30 de noviembre del año en curso, el Comité de Gestión Local para la Gestión de los Programas de Complementación Alimentaria en sesión aprobaron la Canasta Alimentaria



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreadab.gob.pe](http://www.munipadreadab.gob.pe)

para el periodo 2024. Por lo que, siendo así, el Jefe del PAAM a través del Informe N°087-2023-PAAM-MPPA-A, de fecha 04 de diciembre del 2023, se dirige al Gerente Municipal solicitando la aprobación de la canasta alimentaria para el periodo 2024, lo cual la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente.

Que, en ese sentido el Gerente de Asesoría Jurídica (e) a través del Informe Legal N° 586-2023-MPPA-GAJ-AAAA, de fecha 11 de diciembre de 2023, opina favorablemente para la conformación de la **Canasta Alimentaria de la Provincia de Padre Abad para el año fiscal 2024**, la misma que a partir de la fecha queda constituida (...);

Estando a lo expuesto y conforme a las normas glosadas, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la conformación de la **Canasta Alimentaria de la Provincia de Padre Abad para el año fiscal 2024**, la misma que a partir de la fecha queda constituida de la siguiente manera:

#### CUADRO 01

MODALIDADES	PRODUCTOS		RACION
COMEDOR POPULARES Y PERSONAS EN RIESGO Y DISCAPACITADOS	CEREALES	ARROZ BLANCO CORRIENTE	0.100 Kg
		FIDEOS SPAGHETTI	0.050 Kg
	MENESTRA	FRIJOL REGIONAL	0.020 Kg
	GRASA	ACEITE VEGETAL	0.010 Kg
	PRODUCTO ANIMAL	POLLO VIVO	0.020 kg
TOTAL, Kg.			200 Kg

#### CUADRO 02

MODALIDADES	PRODUCTOS		RACION	
			U.M CANASTA MENSUAL	PESO G.NES
PAN/TBC	CEREALES	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	15.00 Kg	15,00 Kg
		MAIZ REGIONAL	6.00 Kg	6,00 Kg
	MENESTRA	FRIJOL REGIONAL	6.00 Kg	6,00 Kg
	GRASA	ACEITE VEGETAL	4.00 LT	4,00 Kg
	PRODUCTO ANIMAL	PESCADO, ENLATADO EN ACEITE Y SAL	15 LATAS	2.550 Gr
	OTROS PRODUCTOS	HARINA DE PLATANO	4.00 Kg	4,00 Kg
		LECHE EVAPORADA ENTERA	15 LATAS	6.150 Lt
AZUCAR RUBIA		6.00 Kg	6,00 Kg	
TOTAL, KG.				49.700 KG

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución a Las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL